



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-43/2019

DENUNCIANTE:
MORENA

DENUNCIADOS:
JAVIER IGNACIO URBALEJO CINCO Y/O
JAVIER URBALEJO CINCO Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDEVI/PES/023/2019

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

VISTO el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, de lo que se advierte que la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pasado veintiuno de octubre, dictó sentencia dentro del expediente SG-JE-27/2020, por el cual confirmó la resolución de este órgano jurisdiccional identificado al rubro citado. D

De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo sexto de la ejecutoria de cuatro de mayo de dos mil veinte, dictada por este Tribunal, se vinculó al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en su oportunidad, hiciera del conocimiento a este órgano jurisdiccional sobre el cobro y transferencia del monto de la multa al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en términos del artículo, 458 párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los Lineamientos para el Registro, Seguimiento y Ejecución del Cobro de Sanciones Impuestas por el Instituto Nacional Electoral y Autoridades Jurisdiccionales Electorales del ámbito Federal y Local; así como para el Registro y Seguimiento del Reintegro o Retención de los Remanentes no Ejercidos del Financiamiento Público para Gastos de Campaña.

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 330 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 61 del B



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se requiere al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo máximo de **CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del mismo, informe sobre el cumplimiento de la sentencia de cuatro de mayo del año en curso, o en su caso, las acciones emprendidas relativas a la ejecución de cobro de la multa impuesta por este Tribunal.

SEGUNDO. Se **RESERVA** acordar lo conducente al cumplimiento de la referida sentencia, lo que se informa a la Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; por **OFICIO** al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 64, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN GANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS